



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 086-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 086-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de abril de 2021. Las 10h41.

VISTOS.- Agréguese al expediente acta de sorteo No. 079-25-03-2021-SG, de 25 de marzo de 2021, a las 14h30, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número **086-2021-TCE**, y la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES

1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 25 de marzo de 2021, a las 10h40, un escrito en cinco (5) fojas y en calidad de anexos ciento noventa y cinco (195) fojas suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, conjuntamente con la abogada Betsabe Méndez Ávila, responsable de la unidad de Asesoría Jurídica y abogado David Mosquera Mera, asistente de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual presentan una denuncia en contra del abogado Miguel Ángel Pita Arizaga, con cédula de ciudadanía Nro. 0803022409, responsable del manejo económico de la Alianza Progresista, Lista 1-4-11-17-35 de, a la **dignidad VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES de la parroquia MAJUA, del cantón ESMERALDAS, provincia de ESMERALDAS**, del proceso Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del CPCCS 2019. (fs. 1-200 vta.)

2.- Mediante acta de sorteo No. 079-25-03-2021-SG, de 25 de marzo de 2021, a las 14h30, a la que se adjunta la razón de realización de sorteo, a las 14h40, de la causa jurisdiccional, signada con el número **086-2021-TCE**, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 201-203)

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 26 de marzo de 2021, a las 09h06 en dos (2) cuerpos en doscientos tres (203) fojas, conforme consta de la razón sentada por la secretaria relatora del despacho. (f. 204)

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- Por ser una causa que devienen sus hechos del proceso electoral del año 2019, para su conocimiento y resolución se aplicará la Ley Orgánica Electoral y de



Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia) antes de la reforma de febrero de 2020, conforme así lo ordena la disposición transitoria décima tercera del Código de Democracia reformado.

SEGUNDO.- En el término de **dos (2) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, AMPLÍE el numeral 1 artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, esto es, que deberá remitir original o copia certificada de su acción de personal y resolución del nombramiento como directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas.

De la revisión de la denuncia, se verifica que no consta la dirección de domicilio del denunciado, dato importante para proceder con la citación en razón de los principios constitucionales del debido proceso y derecho a la defensa, por lo tanto, remita a este despacho la dirección domiciliar del denunciado abogado Miguel Ángel Pita Arízaga, responsable del manejo económico de la Alianza Progresista, Lista 1-4-11-17-35, en la provincia de Esmeraldas, en el plazo dispuesto en el párrafo precedente, esto es, en el término de **dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto, a fin de facilitar la citación del denunciado.

Se recuerda a la denunciante que la presente causa al no devenir del actual período electoral, para su conocimiento y resolución se tomará en cuenta solo días laborables.

TERCERO.- Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO.- Téngase en cuenta la designación como defensores en la presente causa del denunciante a la abogada Betsabe Méndez Ávila, y al abogado David Mosquera Mera, así como las direcciones de correo electrónico anacaicedo@cne.gob.ec, betsabemendez@cne.gob.ec, davidmosquera@cne.gob.ec para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean en la presente causa.

QUINTO.- Según solicita la denunciante, asígnese casilla contenciosa electoral, previo el trámite correspondiente en la Secretaría General de este Tribunal.

SEXTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

- a) A la denunciante, doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y abogados patrocinadores, en las direcciones de correo electrónico anacaicedo@cne.gob.ec, betsabemendez@cne.gob.ec, davidmosquera@cne.gob.ec



DESPACHO
DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA



CAUSA Nro. 086-2021-TCE

- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; y, dayanatorres@cne.gob.ec

SÉPTIMO.- Actué la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.-** F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 15 de abril de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



